



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 29 de 2020

02 de septiembre de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 15 de 2020 para el:
Suministro de 1200 kits didacticos para estudiantes de los grados de la basica secundaria y media

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 15 de 2020 cuyo objeto es:
Suministro de 1200 kits didacticos para estudiantes de los grados de la basica secundaria y media

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MUNDOESCOL SAS
2.	0
3.	0
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MUNDOESCOL SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 15 de 2020 A: **MUNDOESCOL SAS**
con NIT. 900256478-0 cuyo objetivo es:

Suministro de 1200 kits didacticos para estudiantes de los grados de la basica secundaria y media

Por valor de \$17.499.672

DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 30 con fecha 21 de agosto de 2020

Compromiso 28 con fecha 02 de septiembre de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector